



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 721/24.
Sujeto Obligado:	Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO. ---

--- Con esta propia fecha, se recibió en la Oficialía de Partes de este órgano garante, el oficio número 003/2025; signado por la licenciada Ana Cecilia Chávez Pérez, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Junta Local de Conciliación y Arbitraje, a través del cual da respuesta al requerimiento de fecha siete de enero de dos mil veinticinco. ---

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se ---

----- **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número 003/2025, junto con sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. ---

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 36 se tiene que el plazo concedido al sujeto obligado para dar cumplimiento al requerimiento de fecha siete de enero de dos mil veinticinco, fenece el veintitrés de enero de dos mil veinticinco; por lo que se tiene a la Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa dando respuesta en tiempo y forma al requerimiento citado en líneas que anteceden. ---

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número 003/2025; signado por la licenciada Ana Cecilia Chávez Pérez, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Junta Local de Conciliación y Arbitraje; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente

acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** - - - - -

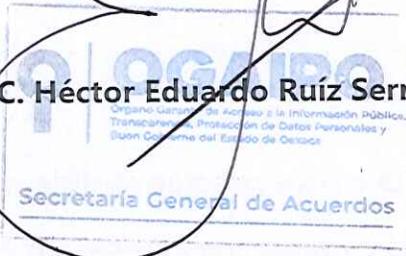
- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.

C. Adriana Reyes Martínez



HERS/ccj



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Anexo 03-folios

14:43 h
23 ENE 2025

CONSEJERÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA LEGAL.
JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE DEL ESTADO.
SECCION: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
OFICIO NÚMERO: 003/2025.

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., A 17 DE ENERO DE 2025.

ASUNTO: RESPUESTA RR721/2024.

C. JOSUE SOLANA SALMORAN.
COMISIONADO PRESIDENTE DEL ORGANISMO GARANTE
DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

En atención al oficio de número OGAIPO/SGA/071/2025, de fecha dieciséis de enero del año en curso, por el que se notifica el acuerdo y la resolución del Recurso de Revisión número RRA721/2024, fijándose un plazo de cinco días para dar respuesta; por lo que le manifiesto lo siguiente:

Este sujeto obligado Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, tuvo problemas con la página de la PNT debido a un error de autenticidad que se dio a partir del día 25 de agosto al día 14 de octubre de 2024, dentro de ese lapso las solicitudes de números 201188824000011, 201188824000012, 201188824000013, 201188824000014, 201188824000015, 201188824000016 y 201188824000017 no se pudieron recibir en tiempo y aunque una vez que se solucionó el problema (el Ing. José María Hernández del OGAIPO nos apoyó para restablecer la página), este sujeto obligado las acepto pero el portal no dejó subir las respuestas, por lo que algunas fueron enviadas al correo personal que indicaban en su solicitud y desafortunadamente en la solicitud del recurrente (201188824000017) no había correo electrónico.

Por lo anterior, se adjuntan al presente los oficios que contienen la respuesta que este sujeto obligado emitió con respecto a su solicitud de información y se abunda en cuanto a dos de sus preguntas que en el momento de darle respuesta la Licenciada Zaruhí Chávez Álvarez, Coordinadora de Enlace, no indico en su oficio JLCA/CE/131/10/2024 y que son las siguientes:

¿Cuáles son los requisitos para las vacantes?

R=

- Convocatoria de Gobierno del Estado.
- Tener 18 años o más.
- Acta de nacimiento.
- Comprobante de domicilio.
- Presentar copia de su Clave Única de Registro de Población(CURP).
- Identificación oficial vigente con fotografía.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- Deberá abrir cuenta bancaria.
- Documento que acredite el nivel de escolaridad requerido.
- Contar con su Registro Federal de Contribuyentes.
- Registrarse en el Servicio Nacional de Empleo.

¿Cómo se puede concursar para las vacantes?

R=

Cuando sale la convocatoria hay que presentarse en donde se indique para postularse o a través del Servicio Nacional de Empleo, presentar su solicitud de empleo y su curriculum vitae, así como la documentación que se enlista en la convocatoria y presentar el examen psicométrico en la fecha que se le indica.

Sin otro asunto por tratar, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

LIC. ANA CECILIA CHÁVEZ PÉREZ.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

c.c.p. Minutario.

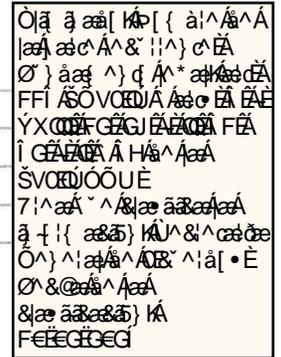


24/09/2024 20:27:45 PM

Solicitud de información pública

Acuse

Folio	20118882400017
Fecha de presentación	24/09/2024
Solicitante	[REDACTED]
Representante legal (en su caso)	[REDACTED]
Correo	[REDACTED]



Información solicitada

Descripción clara de la solicitud de información	¿Cuáles son las vacantes que tienen? ¿Cuáles son los requisitos para las vacantes? ¿Cómo se puede concursar para las vacantes?
Otros datos para su localización	Plazas Vacantes
Documentación anexa	
Dependencia, entidad o municipio	JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
Modalidad de entrega	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT
Lengua o localidad indígena	
Formato de acceso	

Inicio de trámite

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno de Oaxaca, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 25/09/2024, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de DIEZ días, contados a partir del día siguiente a la presentación.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por CINCO días más cuando existan razones que lo motiven. La solicitud recibida después de las 17:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y notificaciones

Respuesta de la solicitud	10 días hábiles	10/10/2024
Notificación en caso de que la información solicitada no sea competencia de la dependencia o entidad	3 días hábiles	30/09/2024
Requerimiento para proporcionar elementos adicionales para localizar o corregir información	5 días hábiles	03/10/2024
Notificación en caso de ampliación de plazo para dar atención a la solicitud	2 días hábiles	27/09/2024
Respuesta a la solicitud, cuando haya recibido notificación de ampliación de plazo	15 días hábiles	17/10/2024
Notificación en caso de la existencia de un trámite	10 días hábiles	10 días hábiles



"2024, Año del Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Ojā ā aā[kō[{ ā\^ā\^Ā
|āā āāā\^& \!ā) ā ĒĀ
ā) āāā ^) ā\^ āāāāāā
FFI ĀSOVODĀ Āāā ā ĒĀĒ
YXāāāāāāāāāāāāāāāā
Īāāāāāāāāāāāāāāāā
ŠVODĪŌŪĒ
7\^āāā\^āāāāāāāāāāāā
āāāāāāāāāāāāāāāāāāāā
Ōā) āāāāāāāāāāāāāāāāāāāā
āāāāāāāāāāāāāāāāāāāā
āāāāāāāāāāāāāāāāāāāā
Fēēēēēēēēēēēēēēēēēēēēēē

CONSEJERÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA LEGAL.
JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE DEL ESTADO.
SECCION: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
OFICIO NÚMERO: 063/2024.

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., A 18 DE OCTUBRE DE 2024.
ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD DE TRANSPARENCIA.

[Redacted]

PRESENTE.

En atención a su solicitud de Acceso a la Información que fue presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con número de folio 201188824000017, de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, solicitando información sobre: "... ¿Cuáles son las vacantes que tienen?; ¿Cuáles son los requisitos para las vacantes?; ¿Cómo se puede concursar para las vacantes? ...".

Por lo anteriormente expuesto, se le da respuesta de la siguiente manera: La Lic. Zaruhi Chávez Álvarez, Coordinadora de Enlace de esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, menciona "... En este momento no se cuenta con vacantes en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado...".

Sin otro asunto por tratar, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

LIC. ANA CECILIA CHÁVEZ PÉREZ.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

c.c.p. Minutario.

CÓDIGO DE BARRAS: 063/2024



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

OFICIO No: JLCA/CE/131/10/2024

ASUNTO: Folio 201188824000017

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 15 de octubre de 2024.

LIC. ANA CECILIA CHÁVEZ PÉREZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
P R E S E N T E

En atención a su escrito número 055/2024, mediante el cual remite la solicitud de información presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio número a rubro indicado, respecto a lo siguiente:

En este momento no contamos con vacantes en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado.

Con fundamento en el artículo 6º apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 45 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, me permito dar contestación en tiempo y forma.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


LIC. ZARUHI CHÁVEZ ÁLVAREZ
COORDINADORA DE ENLACE